

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 23 de febrero de 2021. Al Despacho del señor Juez el Proceso ordinario Laboral N°. **2020-0054-01**, de **PEDRO JULIO PINEDA DÍAZ Y OTRO** contra **COLPENSIONES**, informando que se recibió de reparto de la oficina judicial, y se encuentra por señalar fecha para resolver.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, este Despacho dispone:

De conformidad con lo dispuesto por la H. Corte Constitucional, en sentencia del 8 de julio de 2015, C-424 de 2015, M.P. MAURICIO GONZALEZ CUERVO, en cuanto a que decidió: “Declarar EXEQUIBLE, por los cargos examinados, la expresión *“Las sentencias de primera instancia”* contenida en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo, entendiéndose que también serán consultadas ante el correspondiente superior funcional, las sentencias de única instancia cuando fueren totalmente adversas a las pretensiones del trabajador, afiliado o beneficiario”.

Se fija como fecha para escuchar las alegaciones de las partes, y resolver lo pertinente, el día **LUNES DIEZ (10) DE MAYO DEL PRESENTE AÑO (2021), A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina F.

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 029 de fecha 24/02/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

